



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3594

I 03/05/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular .
CAMEX 1-365
Comunicación "A" 3473
punto 6.b.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto reemplazar el punto 6.b. de la Comunicación "A" 3473 por el siguiente:

6.b. Otras materias primas y bienes intermedios, según las posiciones arancelarias que determine la Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Los pagos de estos productos podrán realizarse por anticipado. El importador deberá demostrar dentro de los 90 días de la fecha de pago la efectiva nacionalización de dichos bienes ante la entidad financiera interviniente. Para aquellos productos que se importen bajo el régimen de importación temporaria, se deberá presentar dentro de ese plazo, la solicitud de destinación suspensiva de importación temporaria.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones